



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 22

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 10 de Junio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTE Y DOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día miércoles diez de Junio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO.- REANUDACION DE ACTIVIDADES LABORALES DE LA MUNICIPALIDAD**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por sentencia dictada por la honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de junio del corriente año, en los procesos de Inconstitucionalidad 21-2020/23-2020/24-2020/25-2020; en la cual, dicho Tribunal, declaró la inconstitucionalidad de algunos decretos legislativos y varios decretos ejecutivos, todos relacionados con la emergencia ocasionada por la pandemia por COVID -19, y que mediante éstos se había ordenado la suspensión de labores tanto del sector público – municipal como privado; sentencia en la que además, entre otros aspectos también dispuso: “”” *Difiérense* los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo número 29 por el plazo de 4 días, contados a partir del siguiente al de la notificación. Esto se debe a que esta sala es consciente de que existe una pandemia en el país, que debe ser afrontada responsablemente, pero en el marco del respeto a la Constitución, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la jurisprudencia constitucional. Durante dicho plazo la Asamblea y el Órgano Ejecutivo podrán emitir la normativa que estimen oportuna para controlar, eliminar y/o erradicar la pandemia de COVID-19 y sus riesgos para la comunidad, siempre que sea de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia constitucional —en especial esta sentencia— “””. Siendo que dicho plazo estaría venciendo - en el supuesto de haberse notificado el día nueve de los corrientes, el día sábado 13 de junio del corriente año. **II)** Que en el supuesto de emitirse una nueva ley por la honorable Asamblea Legislativa que regule las emergencias por COVID -19 y las Tormentas Tropicales AMANDA/CRISTOBAL, este Concejo deberá acatar los efectos jurídicos de la misma, en el sentido de continuar con la suspensión de labores en la institución y continuar prestando aquellos servicios esenciales a la comunidad, así como las actividades para afrontar las emergencias ocasionadas por la pandemia antes dicha, y las tormentas tropicales AMANDA/CRISTOBAL. **III)** Que en el supuesto de no emitirse dicha normativa que regule las emergencias señaladas, este Concejo estaría habilitado para reanudar sus labores ordinariamente en la prestación de todos los servicios a los usuarios a partir del día 16 de junio del corriente año en horario normal, desde luego haciendo uso de los protocolos de bioseguridad correspondientes que al



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 22

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 10 de Junio del 2020.

efecto se emitan. Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA: 1)** Que en el supuesto de emitirse una nueva ley por la honorable Asamblea Legislativa que regule las emergencias por COVID -19 y las Tormentas Tropicales AMANDA/CRISTOBAL, este Concejo deberá acatar los efectos jurídicos de la misma, en el sentido de continuar con la suspensión de labores en la institución y continuar prestando únicamente aquellos servicios esenciales a la comunidad, así como las actividades para afrontar las emergencias ocasionadas por la pandemia antes dicha, y las tormentas tropicales AMANDA/CRISTOBAL. **2)** Que en el supuesto de no emitirse dicha normativa que regule las emergencias señaladas, este Concejo quedaría habilitado para reanudar sus labores ordinariamente a partir del día 16 de junio del corriente año en horario normal, es decir, para la prestación de todos los servicios a los usuarios, desde luego haciendo uso de los protocolos de bioseguridad correspondientes que al efecto se emitan. **3)** Continuar con la suspensión de labores respecto de aquellos empleados municipales que de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades competentes, debido a alto riesgo con el contagio del COVID-19, deban continuar guardando las restricciones respectivas en su residencia y/o domicilio. **4.** Comuníquese el presente acuerdo a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes. La votación de este Acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del FMLN. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 22

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 10 de Junio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIDOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día miércoles diez de Junio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO: FONDO PARA ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19 Y PRIORIZACION DEL MISMO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación en todas sus partes la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Fondo para Atención a la Pandemia por COVID-19, por la cantidad de **Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho 28/100 Dólares (\$ 71,378.28)**, el cual se ejecutará por administración y será erogado del fondo de la carpeta del proyecto denominado: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19, del fondo General , al mismo Tiempo se Prioriza el mismo Proyecto, por la misma cantidad, el cual se ejecutará por administración.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo antes descrito. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los quince días de Junio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 22

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 10 de Junio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIDOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día miércoles diez de Junio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 28/100 Dólares (\$ 71,378.28)**, del fondo General, para el **Proyecto: Fondo para atención a la Pandemia COVID-19**, con Código Presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 26 de Marzo al 26 de Junio del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810325-6, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los quince días de Junio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 22

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 10 de Junio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIDOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día miércoles Diez de Junio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: ADQUISICION DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA ASISTENCIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID -19, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y PRIORIZACION DEL MISMO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. ,30 numerales 4 y 14 y Art. 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **Adquisición de Paquetes con Productos de La Canasta Básica para Asistencia a las Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango** por la cantidad de **Doscientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 265,000.00)**, el cual se ejecutará por Licitación Pública, cantidad que será pagada del fondo del mismo proyecto tomados del Fondo General y Priorización del mismo, por la misma cantidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo antes mencionada tomada del Fondo General. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los quince días de Junio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 22

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 10 de Junio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIDOS**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día miércoles diez de Junio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$ 265,000.00)**, del fondo general, para el Proyecto: **“Adquisición de paquetes con productos de la canasta básica para asistencia a las familias afectadas por la Pandemia del COVID-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.**, con Código Presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 26 de Marzo al 26 de Junio del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810325-6, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los quince días de Junio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.